

N. REF: SGPEETA/Contratación y GE/RLS/acr

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN, MODALIDAD PRESENCIAL. EXPEDIENTE CONTR/2021/785905. APERTURA SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA.

Concurrentes:

1. D^a. M.^a del Mar Herreros Hueta, Presidenta.
2. D^a. María Jesús Aceituno Monteoliva, Vocal.
3. D. Pedro J. Orellana Sánchez, por parte de la Intervención Provincial.
4. D. Francisco Torres Aceituno, por parte del Gabinete Jurídico.
5. D. Rafael Lorente Sánchez, Secretario.

En Jaén, siendo las 9,00 horas del día 13 de marzo de 2023, en la sala de Juntas de uso común del edificio administrativo sito en Paseo de la Estación 19, se reúnen las personas arriba indicadas a fin de analizar la documentación previa a la adjudicación aportada al expediente de contratación de servicios de Necesidades Formativas I, de impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas preferentemente a personas desempleadas en la provincia de Jaén, tanto la documentación que subsana la documentación previa, así como también analizar la documentación previa aportada por la licitadora Alborán Formación, S.L. para el LOTE 2, al ser la licitadora siguiente por orden de clasificación de las ofertas al excluir a la empresa EUROSEPER, S.L. que no presentó la documentación en plazo.

El resultado del examen es el siguiente:

La Mesa verifica que toda la documentación requerida es correcta y presentada dentro del plazo establecido salvo en los lotes 2 y 4 por lo que se acuerda aceptarlas y proponer al órgano de contratación la adjudicación de los siguientes lotes a favor de las empresas que se relacionan a continuación:

• **LOTE 3: INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR, S.L.** con NIF B-23659477 y por importe de noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho euros (96.768,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• **LOTE 6: INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR, S.L.** con NIF B-23659477 y por importe de ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis euros (85.956,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.



MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		14/03/2023	PÁGINA 1/3
RAFAEL LORENTE SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJASFFNQ2JVZ3WYU87ECYH9H42VT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

• **LOTE 8: INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR, S.L.** con NIF B-23659477 y por importe de cincuenta mil cuatrocientos noventa euros (50.490,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• **LOTE 9: ALMARIR CONSULTORES S.L** con NIF B-04739199 y por importe de setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro euros (74.424,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• **LOTE 12: ALMARIR CONSULTORES S.L** con NIF B-04739199 y por importe de treinta y dos mil novecientos veintiocho euros (32.928,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• **LOTE 13 ALBORÁN FORMACIÓN S.L.**, con NIF B04739173, por un importe de cuarenta y dos mil quinientos un euros (42.501,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• **LOTE 14: UTE OLEOFORMA-PGO-CEJ** con NIF B-23715022 (OLEOFORMA) y B-23732712 (PGOFP-CU-UCAM S.L.) , por importe de treinta y siete mil dos euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (37.002,84 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• **LOTE 15 ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA** con NIF B09318916, por un importe de veintitres mil cuarenta euros (23.040,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• **LOTE 16 ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA** con NIF B09318916, por un importe de diez mil ochenta euros (10.080,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• **LOTE 17: JAENCOOP SCA 2 GRADO** con NIF F23053630 y por importe de noventa y siete mil doscientos euros (97.200,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• **LOTE 18: JAENCOOP SCA 2 GRADO** con NIF F23053630 y por importe de ciento cinco mil seiscientos euros (105.600,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• **LOTE 22: ALMARIR CONSULTORES S.L** con NIF B-04739199 y por importe de cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (58.464,00 €) exento de IVA, según artículo 20.1. 9º de la Ley 37/1992.

• Respecto al **LOTE 2** la empresa **ALBORÁN FORMACIÓN S.L.** ha presentado la documentación previa en el plazo concedido y la Mesa ha observado defectos u omisiones subsanables en la misma, y acuerda requerir la subsanación, concediendo un plazo de tres días naturales para que se corrijan o subsanen. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP. Deberán aportar a través de SiREC, la siguiente documentación:

- Deberá acreditar tener un seguro de responsabilidad civil (ad hoc para este servicio o general de la empresa) para daños a terceros o cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		14/03/2023	PÁGINA 2/3
RAFAEL LORENTE SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAS5FFNQ2JVZ3WYU87ECYH9H42VT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

dependiente de la misma durante la vigencia del contrato conforme cláusula 12 del Anexo I del PCAP, y que comprenda, al menos, las coberturas indicadas en la cláusula mencionada.

- Declaración responsable que habrá un seguro de responsabilidad civil en vigor durante toda la ejecución del contrato conforme a la cláusula 12 del Anexo I del PCAP, comprendiendo las coberturas indicadas en la cláusula mencionada.

• Respecto al **LOTE 4**, la empresa **AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN**, S.L. ha presentado la subsanación de la documentación previa en el plazo concedido y la Mesa ha decidido otorgar un plazo de 3 días para que realicen una aclaración sobre la “declaración responsable de estar en vigencia el seguro citado anteriormente durante la ejecución del contrato”, ya que surge la duda de si el seguro indicado en la declaración responsable recoge las coberturas indicadas en la cláusula 12 del PCAP o si por el contrario será un nuevo seguro el que recoja las coberturas mencionadas.

Y, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		14/03/2023	PÁGINA 3/3
RAFAEL LORENTE SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJA5FFNQ2JVZ3WYU87ECYH9H42VT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			